|  |
| --- |
| **PROYECTOS DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO 2021****(Modalidades Investigación Orientada e Investigación no Orientada)** **SOLICITUD DE ALTA EN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN** |

Las modificaciones en el equipo de investigación, con carácter general, una vez evaluado el proyecto y concedida la ayuda, **solo se autorizarán en casos muy excepcionales, únicamente por necesidades sobrevenidas para la ejecución del proyecto.**

Únicamente deberá comunicarse la incorporación de nuevos/as investigadores/as en el equipo de investigación en el caso de que dicho personal cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y tenga una **vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con su entidad al menos hasta el fin de la ejecución del proyecto.**

**Solo se autorizará la incorporación de nuevos investigadores en el equipo de investigación cuando acrediten una contribución continuada y significativa al proyecto y de al menos un año de duración en el desarrollo del mismo**. Se deberá justificar suficientemente la necesidad de su incorporación al equipo de investigación, e indicar las tareas y actividades concretas del proyecto a las que va a contribuir el/la nuevo/a investigador/a, teniendo en cuenta el resto de los miembros del equipo de investigación, especialmente en el caso de proyectos con equipos numerosos y bien dimensionados.

El resto de personal investigador que no pertenezca al equipo de investigación y que colabore en la ejecución del proyecto, podrá formar parte del **equipo de trabajo** y su incorporación **no requiere solicitud de alta ni comunicación expresa**. Dichos cambios deberán incluirse en los correspondientes informes de seguimiento y final, en los que se indicarán las tareas y actividades en las que han participado.

|  |
| --- |
| * ***Esta solicitud y, en su caso, los documentos complementarios deberá presentarlos el/la investigador/a principal o el/la representante legal de la entidad beneficiaria a través de Facilit@, en*** [***https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/***](https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/) ***, mediante la acción Realizar Instancia > Instancia de alta/alta de dedicación de investigador/a. En todo caso, el/la representante legal deberá confirmar siempre dicha solicitud con su firma electrónica para que la documentación aportada llegue a los sistemas de tramitación de la Agencia.***

***IMPORTANTE:*** *Los cambios efectuados en el equipo de investigación deberán incorporarse a los informes anuales y final, en los apartados destinados a tal fin, para facilitar el seguimiento de la actividad.*  |

**1. Datos del proyecto:**

**REFERENCIA:**

**TÍTULO:**

**ÁREA:**

**SUBÁREA:**

Entidad beneficiaria:

Centro:

Investigador/a principal 1 (IP1):

Investigador/a principal 2 (IP2), si procede:

Fecha de inicio del proyecto

Fecha de finalización del proyecto:

Nº Investigadores/as en el Equipo de Investigación:

**2. Datos del/ de la investigador/a que se quiere incorporar:**

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/pasaporte:

Nacionalidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Entidad a la que pertenece:

Centro al que pertenece:

Situación laboral/relación con la entidad a la que pertenece:

Fecha de comienzo de su relación laboral:

Fecha de finalización de su relación laboral:

Titulación y fecha de obtención:

**3. Justificación de la necesidad de incorporar al/a la nuevo/a investigador/a en el equipo de investigación*,*** *indicando su experiencia investigadora previa y las tareas que va a desarrollar en relación con los objetivos y las actividades previstas en el proyecto.* ***Se deberá justificar qué actividades cubrirá el/la nuevo/a investigador/a que no puedan ser cubiertas por las personas que conforman el equipo de investigación del proyecto*.**

Firma investigador/a principal 2 (en su caso)

Firma nuevo investigador/a propuesto/a

Fdo.: Fdo.:

|  |
| --- |
| **Para evitar retrasos en la tramitación de esta solicitud, deberá adjuntarse, además, en su caso:**1. **Currículum del/de la nuevo/a investigador/a propuesto/a.**
2. **Contrato laboral.**

**La autorización de la persona que ostenta la representación legal de la entidad a la que pertenece el/la nuevo/a investigador/a, si esa entidad es diferente de la entidad beneficiaria, deberá quedar en poder de esta última.**  |